
CÉDULA

Siendo las 12:00 horas del día 09 de febrero de 2017, se procede a publicar **FE DE ERRATAS** a las providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, con relación a la ratificación de las asambleas municipales a efecto de elegir propuestas de consejo nacional, estatal, delegados numerarios a la asamblea estatal, nacional y presidentes de comités directivos municipales e integrantes en el Estado de Morelos, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/065/2017.

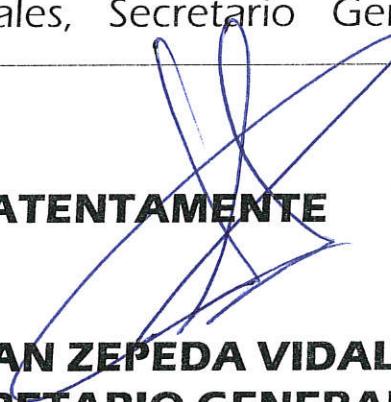
Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

ATENTAMENTE

**DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL**



Ciudad de México a 09 de febrero de 2017.

**ASUNTO: FÉ DE ERRATAS DE LA PROVIDENCIA
NÚMERO SG/065/2017**

**JUAN CARLOS MARTÍNEZ TERRAZAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PAN EN MORELOS
PRESENTE**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, con fecha del 21 de enero de 2017, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el documento SG/065/2017, mediante el cual se ratifican los resultados de las asambleas municipales en el Estado de Morelos a efecto de elegir propuestas al Consejo Nacional, Estatal, delegados numerarios a la asamblea Nacional, Estatal y elección de presidentes de comités directivos municipales e integrantes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El documento SG/065/2017 de fecha 21 de enero de 2017 contiene errores involuntarios en la redacción del texto en las fojas 25 y 26.

SEGUNDO. Por lo que resulta conveniente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto de que se subsanen los errores involuntarios.

En mérito de lo expuesto, se emite la siguiente FE DE ERRATAS de las:

PROVIDENCIAS

DICE

(...)

CUARTO.- Por lo que vistos los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas municipales antes citadas, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dichas Asambleas en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que las Asambleas Municipales en el estado de Morelos, señaladas en el Resultando SEXTO, se desarrollaron conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dichas Asambleas, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de los órganos estatales electos.

(...)

DEBE DECIR

(...)

CUARTO.- Por lo que vistos los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas municipales antes citadas, y en el caso de aquellas que fueron presentadas, la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional resolvió los medios impugnativos ratificando los resultados de las asambleas municipales, por lo que resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dichas Asambleas en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos

Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que las Asambleas Municipales en el estado de Morelos, señaladas en el Resultando SEXTO, se desarrollaron conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno, y en el caso de aquellas que fueron presentadas, la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional resolvió los medios impugnativos ratificando los resultados de las asambleas municipales, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de los órganos municipales y estatales electos.

(...)

PROVIDENCIAS

DICE

(...)

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de las asambleas municipales celebradas en el Estado de Yucatán, de conformidad con el RESULTANDO SEXTO.

(...)

DEBE DECIR

(...)

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de las asambleas

municipales celebradas en el Estado de Morelos, de conformidad con el RESULTANDO SEXTO.

(...)

FE DE ERRATAS

PRIMERO: Se emite la presente FE DE ERRATAS al documento identificado con el número SG/065/2017, en los términos expuestos en los considerandos del presente.

SEGUNDO: Notifíquese por correo electrónico al Comité Directivo Estatal de Morelos.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,
DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL

